

# LA GACETA,

Periódico Oficial de la República de Honduras.

SERIE 44.

TEGUCIGALPA, SETIEMBRE 7 DE 1888.

NÚMERO 434.

## SUMARIO.

**GOBERNACION** —Acuerdo disponiendo que el Comandante de Armas de este Departamento, continúe desempeñando la Gobernación Política del mismo.—Acuerdo en que se deniega una renuncia.—Acuerdo por el cual se nombra Tesorero Municipal de la ciudad de Yoro, á Don Olegario Varela.—Acuerdo por el cual se nombra un Inspector de Policía.—Acuerdo por el cual se dispone que todo término municipal debe agregarse á una sola jurisdicción.—Acuerdo en que se dan á la Municipalidad de Ojojona, unas reses de incógnita propiedad, previas algunas formalidades para su venta.—Acuerdo en que se dan ejidos al Municipio de Siguatepeque, en el Departamento de Comayagua.—Acuerdo en que se permite la exhumación de un cadáver del cementerio de Nacaome.

**JUSTICIA**.—Acuerdo concediendo á Don Ricardo Midence el pase para que ejerza el Notariado.—Acuerdo cancelando la escritura de la garantía que, para ejercer el Notariado, presentó Don Policarpo Bonilla.—Acuerdo en que se da por renovada la caución del Notario Don Dionisio Gutiérrez.—Acuerdo aceptando la nueva caución del Notario Don Policarpo Bonilla.

**HACIENDA** —Acuerdo en que se permite al Señor Don Indalecio Argueta, vecino de Juticalpa, sembrar veinticinco mil matas de tabaco.—Acuerdo denegando una solicitud.—Acuerdo permitiendo al Señor Dolores Cartagena, la exportación de cinco quintales tabaco.—Acuerdo resolviendo de conformidad una solicitud del Señor Miguel Castillo.—Acuerdo permitiendo á Don Silverio Rivas, exporte á la República de El Salvador, ochenta quintales de tabaco.—Acuerdo en que se compra al Señor Don Samuel Leiva una cantidad de tabaco.—Acuerdo admitiendo una renuncia.—Acuerdo declarando su lugar una renuncia.

**FOMENTO**.—Acuerdo en que se manda pagar á Rafael Mejía, una suma de pesos.—Acuerdo en que se ordena el pago de varias sumas á Rafael Ramírez y Presentación Baraona por el arreglo del local de la Oficina Central de Telégrafos.—Acuerdo en que se ordena el pago de cien pesos para el arreglo del nuevo local de la Oficina de Telégrafos.—Acuerdo aprobando el gasto de \$27. para la reparación de los postes del Telégrafo.—Acuerdo ordenando el pago de \$360 á los Señores De León & Alger de Puerto Cortés, por una factura de papel de imprenta.

**GUERRA**.—Acuerdo en que se nombra Comandante Local del distrito de La Esperanza, al Comandante 2.º Don Rafael Pineda.—Acuerdo mandando que se reponga al representante de la mortuoria del General Don Mariano Álvarez, una liquidación que se le formó sin la respectiva autorización.—Acuerdo nombrando Comandante Local del distrito de Opoteqa, al Teniente Don Agapito Zavala.—Acuerdo en que, por licencia temporal que se le concedió al Ministro de la Guerra, General Don Ponciano Leiva, se encarga de la Cartera el Sub-Secretario del Despacho, Coronel Don Carlos F. Alvarado.—Acuerdo admitiendo

nuncia al Mayor de Plaza de Choloteca, Teniente Coronel Doña R. Antonio Tercero.—Acuerdo en que se deniega la renuncia que hizo de su grado, al Capitán Don Pedro Baraona.—Acuerdo nombrando Jefe del distrito de Sabanagrande, al Capitán Don Adolfo Guillén.

## GOBERNACION.

*Acuerdo disponiendo que el Comandante de Armas de este Departamento, continúe desempeñando la Gobernación Política del mismo.*

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACION.

*Tegucigalpa, Octubre 7 de 1887.*

No pudiendo el Gobernador Político de este Departamento nombrado en propiedad, por motivos de salud, desempeñar en la actualidad este cargo, el Presidente

ACUERDA:

Que el Señor Comandante de Armas de este Departamento, General Don Longino Saguero, continúe desempeñándolo, hasta tanto el Gobierno no disponga otra cosa.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Gómez.

*Acuerdo en que se deniega una renuncia.*

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACION.

*Tegucigalpa, Octubre 8 de 1887.*

Tomada en consideración la solicitud del Señor Licenciado Don Policarpo Bonilla, en la cual pide se le admita la renuncia que formalmente presenta del cargo de Vocal del Comité creado para investigar sobre la conducta administrativa del ex-Presidente Don Marco A. Soto; y atendiendo á que ya en otra ocasión se ha desestimado igual solicitud al peticionario, por no ser, á juicio del Gobierno, suficientes las razones en que la funda; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Declarar sin lugar la mencionada solicitud del Señor Licenciado Bonilla; y

2.º—Recomendarle, por el contrario, cumpla lo dispuesto por el Gobierno en oficios anteriores que oportunamente le han sido comunicados.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Gómez.

*Acuerdo por el cual se nombra Tesorero Municipal de la Ciudad de Yoro, á Don Olegario Varela.*

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACION.

*Tegucigalpa, Octubre 20 de 1887.*

Con presencia de la terna remitida por la Corporación Municipal de la ciudad de Yoro, para nombrar la persona que debe servir el cargo de Tesorero Municipal de la misma; y encontrando que el Señor Don Olegario Varela reúne las condiciones necesarias para su buen desempeño, el Presidente

ACUERDA:

Nombrarlo Tesorero Municipal de la expresada ciudad de Yoro.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Gómez.

*Acuerdo por el cual se nombra un Inspector de Policía.*

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACION.

*Tegucigalpa, Octubre 22 de 1887.*

En atención á la honradez y aptitudes del Señor Don Pedro Valle, el Presidente

ACUERDA:

Nombrarlo Inspector de Policía del mineral de San Juancito, á donde se trasladará oportunamente á tomar posesión de este destino.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Gómez.

*Acuerdo por el cual se dispone que todo término municipal debe agregarse á una sola jurisdicción.*

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACION.

*Tegucigalpa, Octubre 25 de 1887.*

Debiendo darse cumplimiento al artículo 8.º de la ley para Municipalidades y Gobernadores, por el cual se dispone que todo término municipal debe estar agregado á una sola jurisdicción, el Presidente de la República

ACUERDA:

1.º Queda suprimida la Sección de Nacaome en el régimen económico y militar.

2.º Se reincorporan al Departamento de Choloteca, en los ramos expresados, los círculos de Nacaome, Pespire y Goascorán; al Departamento de Tegucigalpa, el círculo de Reitoca; y al de la Paz, los municipios del Norte, Mercedes de Oriente, Lauterique y Caridad

REPÚBLICA DE HONDURAS.

Asimismo se reincorpora el círculo de Texiguat al Departamento de El Paraíso, en todos los ramos de la Administración pública.

4.º El presente acuerdo comenzará a regir el diez y seis de Noviembre próximo entrante.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Gómez.

*Acuerdo en que se dan á la Municipalidad de Ojojona, unas reses de incógnita propiedad, previas algunas formalidades para su venta.*

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACION.

*Tegucigalpa, Diciembre 31 de 1887.*

Tomada en consideración la solicitud de la Municipalidad de Ojojona, en que pretende se le cedan unas reses de incógnita propiedad, que pastan en el radio jurisdiccional de dicho pueblo; el Presidente

ACUERDA:

1.º—Que el Alcalde Municipal del mismo, siga una información de tres ó más testigos intachables que depongan acerca de la existencia y calidad de incógnita propiedad que se atribuye á las expresadas reses.

2.º—Que resultando de la información antedicha, ser ciertos los conceptos expresados, se proceda por dicho Alcalde á la enajenación de las reses en subasta pública, sentando todas las diligencias del caso y archivando el expediente que á este respecto se creare; y

3.º—Que el propio funcionario ponga el producido de las reses vendidas á disposición de la Municipalidad, para que lo invierta en la reparación de los edificios públicos del término municipal; constituyéndose el Gobierno depositario de la suma que resulte de la venta, para el caso de que aparezcan los verdaderos dueños de los indicados semovientes, á quienes se entregará entonces lo que respectivamente les corresponda.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Gómez.

*Acuerdo en que se dan ejidos al Municipio de Siguatepeque, en el Departamento de Comayagua.*

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACION.

*Tegucigalpa, Diciembre 31 de 1887.*

Tomadas en consideración las justas razones en que se funda la Municipalidad de Siguatepeque, para pedir en calidad de ejidos del municipio que representa, el terreno nacional que comprende la montaña titulada el Zapote y Caobanal, el Presidente

ACUERDA:

De conformidad; debiendo la Municipalidad presentada hacer las gestiones del caso para obtener el correspondiente título de propiedad.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Gómez.

*Acuerdo en que se permite la exhumación de un cadáver del cementerio de Nacaome.*

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACION.

*Tegucigalpa, 2 de Enero de 1888.*

Con presencia de la solicitud presentada por el Señor A. A. Colman, en nombre del Señor Don Washington Valentine, quien á la vez ha sido recomendado por la familia del finado Don Carlos Otto Wederkind, contraída á pedir se le permita exhumar los restos de éste, que se hallan sepultados en el cementerio de la ciudad de Nacaome, á fin de trasladarlos á los Estados Unidos de Norteamérica; y considerando: que de la defunción del Señor Wederkind á la fecha, ha trascurrido el término que fija el decreto legislativo de 18 de Febrero de 1870, para que pueda permitirse la exhumación de cadáveres; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

De conformidad; debiendo practicarse la exhumación solicitada con asistencia de un facultativo, á fin de que se observen en el acto todas las prevenciones que recomienda la higiene.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Gómez.

JUSTICIA.

*Acuerdo concediendo á Don Ricardo Midence el pase para que ejerza el Notariado.*

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE JUSTICIA.

*Tegucigalpa, Enero 11 de 1888.*

Vista la solicitud que, debidamente documentada, ha presentado el Señor Licenciado Don Ricardo Midence, á fin de que se le otorgue el pase para ejercer el oficio de Notario Público, y habiendo llenado las prescripciones de la ley de la materia, el Presidente

ACUERDA:

Conceder al Licenciado Don Ricardo Midence el pase que solicita. En consecuencia, el Señor Midence, será tenido como Notario Público por todos los Tribunales de la Nación, dándose entera fe á los actos que practique en calidad de tal.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Zeloya.

*Acuerdo cancelando la escritura de la garantía que, para ejercer el Notariado, presentó Don Policarpo Bonilla.*

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE JUSTICIA.

*Tegucigalpa, Enero 18 de 1888.*

Solicitando el Señor Notario Público, Don Policarpo Bonilla, se cancele la escritura en que, con fecha 25 de Setiembre de 1883, Don Enrique Midence, para garantizar el ejercicio de la profesión del Señor Bonilla, como fiador, hipoteca la finca llamada "Santa Catarina," por haber terminado los cuatro años que la ley señala; y que, por quien corresponda, cepte la nueva garantía que prestará, de-

biendo correr el nuevo período desde el 25 de Setiembre del año próximo anterior; el Presidente

ACUERDA:

Que el Señor Fiscal General de Hacienda intervenga en la cancelación de la prenotada escritura hipotecaria en el otorgamiento de la otra con que se renovará, aceptándola de conformidad con la ley.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

*Acuerdo en que se da por renovada la caución del Notario Don Dionisio Gutiérrez.*

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE JUSTICIA.

*Tegucigalpa, Enero 19 de 1888.*

Con vista de la solicitud en que el Señor Notario Público, Licenciado Don Dionisio Gutiérrez, pide se le dé por renovada la caución hipotecaria que había prestado para ejercer su profesión, presentando, al efecto, una nueva escritura hipotecaria con que garantiza su responsabilidad; y encontrándose conforme á las prescripciones de la ley, de acuerdo con el parecer del Fiscal General de Hacienda; el Presidente

ACUERDA:

1.º—Dar por renovada la referida caución, á efecto de que el Señor Gutiérrez continúe ejerciendo el Notariado; y

2.º—Que, para los efectos de ley, se remita el respectivo testimonio al Supremo Tribunal de Cuentas.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

*Acuerdo aceptando la nueva caución del Notario Don Policarpo Bonilla.*

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE JUSTICIA.

*Tegucigalpa, Febrero 1.º de 1888.*

Con vista de la solicitud en que el Señor Abogado y Notario Público, Don Policarpo Bonilla, presentando nueva caución hipotecaria para ejercer sus funciones como Escribano, pide se mande archivar el respectivo testimonio, devolviéndosele el de la anterior, otorgada por el Señor Don Enrique Midence, que al efecto hipotecó la finca llamada "Santa Catarina;" y atendiendo á que esta hipoteca se canceló con intervención del Fiscal General de Hacienda, y á que la nueva caución fué aceptada por el mismo funcionario, quien la considera suficiente; el Presidente

ACUERDA:

1.º—Que, para los efectos de ley, se remita el testimonio de la nueva caución al Tribunal Superior de Cuentas; y

2.º—Que se devuelva al interesado el testimonio de la anterior, si legalmente no debiere conservarse en el correspondiente archivo. Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

## REPÚBLICA DE HONDURAS.

## HACIENDA.

*Acuerdo en que se permite al Señor Don Indalecio Argueta, vecino de Juticalpa, sembrar veinticinco mil matas de tabaco.*

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

*Tegucigalpa, Julio 31 de 1888.*

Con presencia de la solicitud que ha elevado al Poder Ejecutivo el Señor Don Indalecio Argueta, vecino de Juticalpa, Departamento de Olancha, para que se le permita sembrar veinticinco mil matas de tabaco. Visto el informe del Administrador de Rentas respectivo; y

Considerando: que es un deber del Gobierno promover las industrias que tienden á dar positivo patrimonio á los pueblos: por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Conceder al Señor Don Indalecio Argueta, por vía de gracia, la licencia que solicita. — Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Martínez.*

*Acuerdo denegando una solicitud.*

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

*Tegucigalpa, Julio 31 de 1888.*

Vista la solicitud que ha elevado al Poder Ejecutivo el Señor Don Hilario López, para que se le mande pagar el valor de un caballo que prestó el año de 1886 para servicio de las fuerzas del Gobierno; y Considerando: que el reconocimiento de los créditos de esta naturaleza corresponde sólo al Poder Legislativo; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Denegarla. — Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Martínez.*

*Acuerdo permitiendo al Señor Dolores Cartagena, la exportación de cinco quintales de tabaco.*

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

*Tegucigalpa, Julio 31 de 1888.*

El Gobierno

ACUERDA:

Permitir que el Señor Dolores Cartagena, vecino de Ocotepeque, Departamento de Copán, exporte á la República de El Salvador, previo el pago de los derechos, cinco quintales de tabaco. — Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Martínez.*

*Acuerdo resolviendo de conformidad una solicitud del Señor Miguel Castillo.*

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

*Tegucigalpa, Agosto 1.º de 1888.*

Solicitando el Señor Don Miguel Castillo, vecino de Santa Rosa, Departamento de Copán, permiso para exportar doscientos mil puros á la República de El Salvador; el Gobierno,

ACUERDA:

Dar orden al Administrador de Rentas respectivo, para que, previo el pago de los derechos, extienda al Señor Castillo la guía de extracción correspondiente. — Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Martínez.*

*Acuerdo permitiendo á Don Silverio Rivas, exporte á la República de El Salvador, ochenta quintales de tabaco.*

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

*Tegucigalpa, Agosto 1.º de 1888.*

El Gobierno

ACUERDA:

Que el Administrador de Rentas del Departamento de Copán, extienda á favor del Señor Don Silverio Rivas, previo pago de los derechos correspondientes, guía para exportar ochenta quintales de tabaco á la República de El Salvador. Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Martínez.*

*Acuerdo en que se compra al Señor Don Samuel Leiva, una cantidad de tabaco.*

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

*Tegucigalpa, Agosto 2 de 1888.*

El Gobierno

ACUERDA:

1.º—Comprar al Señor Don Samuel Leiva diez mil setecientas cincuenta libras tabaco de primera calidad, y doscientas cincuenta de segunda, á razón de veinticinco centavos cada una de las primeras, y de doce y medio centavos cada una de las segundas.

2.º—El Señor Leiva entregará el tabaco, en la Receptoría del Círculo de Santa Cruz, Departamento de Santa Bárbara, en cargas bien empacadas, de á diez arrobas cada una, y con un ocho por ciento de tara.

3.º—El Gobierno pagará la especie, al recibo, mitad en la Dirección de Rentas, y la otra mitad, por mensualidades de á doscientos pesos, en la Administración de Santa Bárbara; y

4.º—El Director de Rentas librará las órdenes correspondientes á efecto de que el Administrador de Santa Bárbara mande recibir, inmediatamente, la especie comprada al Señor Leiva. — Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Martínez.*

*Acuerdo admitiendo una renuncia.*

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

*Tegucigalpa, Agosto 3 de 1888.*

El Gobierno

ACUERDA:

1.º—Admitir la renuncia que hace el Señor Carlos Bustillo del destino de Contador de la Administración de Rentas del Departamento de Intibucá, dándole las gracias por los servicios que ha prestado; y

2.º—Disponer que el Administrador de Rentas respectivo forme al Señor Bustillo la liquidación de los sueldos que haya dejado de pagarle. Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Martínez.*

*Acuerdo declarando sin lugar una renuncia.*

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

*Tegucigalpa, Agosto 3 de 1888.*

Con vista de la solicitud que ha elevado al Poder Ejecutivo el Señor Don Antonio López, renunciando el destino de Administrador de Rentas del Departamento de Intibucá; y Considerando: que son necesarios al Gobierno los servicios del Señor López en aquel Departamento; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Declarar sin lugar la expresada renuncia. — Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Martínez.*

## FOMENTO.

*Acuerdo en que se manda pagar á Rafael Mejía, una suma de pesos.*

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FOMENTO.

*Tegucigalpa, Febrero 6 de 1888.*

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas de este Departamento, se paguen á Rafael Mejía veintisiete pesos, valor del flete de tres cargas de útiles telegráficos que conducirá de esta ciudad á la de Juticalpa. — Comuníquese y regístrese.

Rúbrica del Señor Presidente.

*Planas.*

*Acuerdo en que se ordena el pago de varias sumas á Rafael Ramírez y Presentación Baraona por el arreglo del local de la Oficina Central de Telégrafos.*

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FOMENTO.

*Tegucigalpa, Febrero 13 de 1888.*

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas de este Departamento, se paguen de preferencia á los Señores Rafael Ramírez y Presentación Baraona, la suma de treinta pesos al primero, y diez y nueve pesos, sesenta y ocho y medio centavos al segundo, que han devengado por el costo de la compostura de postes y el arreglo del local que ocupará la Oficina de Telégrafos. Comuníquese y regístrese.

Rúbrica del Señor Presidente.

*Planas.*

*Acuerdo en que se ordena el pago de cien pesos para el arreglo del nuevo local de la Oficina de Telégrafos.*

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FOMENTO.

*Tegucigalpa, Febrero 17 de 1888.*

Para el mejor arreglo del local que ocupa-

CENTRO-AMÉRICA.

rá la Oficina Central de Telégrafos de esta ciudad, el Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas de este Departamento, se ponga á la orden del Director General del ramo, la suma de cien pesos.—Comuníquese y regístrese.

Rúbrica del Señor Presidente.

Planas.

*Acuerdo aprobando el gasto de \$ 27 para la reparación de los postes del Telégrafo.*

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FOMENTO.

*Tegucigalpa, Junio 12 de 1888.*

Encontrándose en mal estado diez postes de la línea telegráfica en la calle real de la Villa de Concepción, el Gobierno

ACUERDA:

Que el Administrador de Rentas de este Departamento, ponga á la orden del Director General de Telégrafos, la suma de veintisiete pesos que importa la compostura de los postes referidos.—Comuníquese y regístrese.

Rúbrica del Señor Presidente.

Planas.

*Acuerdo ordenando el pago de \$ 360 á los Señores De León & Alger de Puerto Cortés, por una factura de papel de imprenta.*

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FOMENTO.

*Tegucigalpa, Agosto 27 de 1888.*

Habiendo manifestado el Administrador de la Aduana de Puerto Cortés, en oficio del 13 del corriente, que importando la factura de papel para la Imprenta Nacional, pedido por los Señores De León & Alger, la suma de cuatro mil, setecientos treinticinco pesos, cuarenta y ocho centavos, por error del escribiente se cobró solo la de "cuatro mil, trescientos setenticineo pesos, cuarenta y ocho centavos; y que restándoseles la suma de trescientos sesenta pesos, espera que el Gobierno mande efectuar el pago de la expresada suma; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Que los trescientos sesenta pesos que se adeudan á los Señores De León & Alger, les sean cubiertos por la Aduana de que se ha hecho referencia.—Comuníquese y regístrese.

Rúbrica del Señor Presidente.

Planas.

**GUERRA.**

*Acuerdo en que se nombra Comandante Local del distrito de La Esperanza, al Comandante 2º. Don Rafael Pineda.*

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

*Tegucigalpa, Abril 9 de 1888.*

En atención del buen servicio público, y á la honradez y aptitudes del Comandante 2º Don Rafael Pineda, el Presidente

ACUERDA:

Nombrarlo Comandante Local del distrito

de "La Esperanza," debiendo gozar del sueldo que señala el Presupuesto General de gastos.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

*Acuerdo mandando que se reponga al representante de la mortual del General Don Mariano Alvarez, una liquidación que se le formó sin la respectiva autorización.*

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

*Tegucigalpa, Agosto 3 de 1888.*

Con vista de la solicitud que ha elevado al Gobierno Don Ramón Serrato, heredero y representante legal del General Don Mariano Alvarez, en que pide se le mande reponer la liquidación de los sueldos que como jubilado devengó el expresado General desde el 1º de Agosto de 1886, hasta el 14 de Diciembre del mismo año en que tuvo lugar su defunción, la cual le formó el Administrador de Rentas de Comayagua sin que precediera autorización del Ministerio de Hacienda, contraviniendo á lo dispuesto por el acuerdo Supremo de 11 de Marzo del año próximo pasado; y considerando: que la solicitud en referencia está asistida de justicia, y que por lo tanto es procedente que se acceda á ella; por tanto, el Presidente de la República

ACUERDA:

Que el Administrador de Rentas del Departamento de Comayagua reponga la liquidación de que se ha hecho mérito, con cuyo fin se transcribirá el presente acuerdo al Señor Secretario de Estado en el despacho de Hacienda.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Leiva.

*Acuerdo nombrando Comandante Local del distrito de Opoteca, al Teniente Don Agapito Zavala.*

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

*Tegucigalpa, Agosto 3 de 1888.*

Habiéndosele admitido la renuncia de la Comandancia Local del círculo de Opoteca al Teniente Don Jesús Zavala, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar en su reposición al de igual grado Don Agapito Zavala, señalándole el sueldo de cincuenta pesos mensuales en atención á que servirá también los destinos de Gobernador y Receptor del mismo círculo.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Leiva.

*Acuerdo en que, por licencia temporal que se le concedió al Ministro de la Guerra, General Don Ponciano Leiva, se encarga de la Cartera el Sub-Secretario del Despacho, Coronel Don Carlos F. Alvarado.*

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

*Tegucigalpa, Agosto 8 de 1888.*

Habiéndosele concedido licencia temporal al suscrito, el Presidente de la República

ACUERDA:

Que el Sub-Secretario, Coronel Don Carlos F. Alvarado, se encargue interinamente de la Cartera de la Guerra.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Leiva.

*Acuerdo admitiendo su renuncia al Mayor de Plaza de Choluteca, Teniente Coronel Don R. Antonio Tercero.*

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

*Tegucigalpa, Agosto 11 de 1888.*

Con vista de la renuncia que de la Mayoría de la Plaza de Choluteca, ha elevado al Gobierno el Teniente Coronel R. Antonio Tercero, el Presidente de la República

ACUERDA:

Admitírsela, rindiéndole las gracias por los servicios que ha prestado al país en el desempeño del indicado destino.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

*Acuerdo en que se deniega la renuncia que hizo de su grado, al Capitán Don Pedro Baraona.*

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

*Tegucigalpa, Agosto 13 de 1888.*

No siendo legales las causas en que se apoya el Capitán Don Pedro Baraona, de las milicias del Departamento de Santa Bárbara, para hacer dimisión de su grado, el Presidente de la República

ACUERDA:

Que no ha lugar á la expresada renuncia.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

*Acuerdo nombrando Jefe del Distrito de Sabunagrande, al Capitán Don Adolfo Guillén.*

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

*Tegucigalpa, Agosto 16 de 1888.*

En atención á los méritos que distinguen al Capitán Don Adolfo Guillén, el Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrarlo Jefe del distrito de Sabana-grande con el sueldo de ley.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.